



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1549
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Gustavo Hernando Delgado Gallego
Demandado (s) : María Eugenia Delgado Gallego
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00115-00

La Unión - Valle del Cauca, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte la apoderada de la parte actora, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en los Folios de Matrículas Inmobiliarias **370-846434, 370-846419, 370-846404**, se dispondrá el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, María Eugenia. Delgado Gallego, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar a los Juzgados Municipales del Cali Valle del Cauca (reparto), para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados así: deposito, semisótano # 6 y primer sótano, matrícula inmobiliaria **No. 370-846434** cedula catastral No.**760010100198300060006901010130**; Parqueadero, semisótano # 5 y primer sótano, matrícula inmobiliaria numero **370-846419**, cedula catastral No. **7600101001983000600069010101150**; Apartamento # 406 del cuarto piso con un área de 70.76M2, matrícula inmobiliaria numero **370-846404** cedula catastral No.**760010100198300060006901040100**, ubicados en el área urbana de la ciudad de Cali Valle del cauca en la dirección calle 10 bis oeste 28-155 edificio vento 1; según escrituras 1800 del 13 de mayo de 2011 en la notaría 18 de la ciudad de Cali valle del cauca, de propiedad del demandada, María Eugenia Delgado Gallego con cedula de ciudadanía **31.149.665**; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios y sub-comisionar. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af757b949921b755b7acd9529848e709589dd48de768d3f1f1c053585502764**

Documento generado en 20/06/2023 02:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>